

## Junta Estatal de Control de Recursos de Agua

Date

Correspondence ID: «Mailing»

«OWNER\_FIRST» «OWNER\_LAST»  
«CO» «CARE\_OF»  
«ADDRESS» «UNIT» «UNIT\_NUMBER»  
«CITY», «STATE» «ZIP» «Dash» «ZIP4»  
USPS Certified Mail No.:

**EJEMPLO**

### AVISO DE REQUISITOS DE NOTIFICACIÓN DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN EL MARCO DE LA LEY DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (SGMA)

Es posible que se le pida hacer un seguimiento de sus extracciones de aguas subterráneas a partir del **15 de julio de 2024** y presentar un informe de dichas extracciones ante la Junta Estatal de Control de Recursos de Agua (Junta Estatal del Agua) antes del **1 de diciembre de 2024**, en el marco de la Ley de Gestión Sostenible de Aguas Subterráneas (SGMA). Este aviso le ayudará a tomar medidas ahora para que le resulte más fácil cumplir con sus obligaciones de notificación de extracciones más adelante.

#### Finalidad de este aviso

Este aviso explica las nuevas obligaciones para los propietarios de pozos de aguas subterráneas de la subcuenca de Tulare Lake, que la Junta Estatal del Agua designó "en período de prueba" en el marco de la Ley de Gestión Sostenible de Aguas Subterráneas (SGMA) del 16 de abril de 2024. Los extractores (personas que bombean aguas subterráneas) de aguas subterráneas dentro de esta subcuenca están obligados a hacer un seguimiento de sus extracciones de aguas subterráneas a partir del **15 de julio de 2024**, y deben enviar informes anuales de extracción de aguas subterráneas a la Junta Estatal del Agua antes del **1 de diciembre de 2024**, a menos que se trate de extractores *de minimis*. Un extractor *de minimis* es un propietario de un pozo que bombea 2 acres-pies o menos de aguas subterráneas al año únicamente para uso doméstico.

Los extractores de aguas subterráneas que bombean de esta subcuenca más de 500 acres-pies de aguas subterráneas al año deberán instalar y utilizar medidores de flujo certificados en sus pozos. La Junta Estatal del Agua puede autorizar métodos alternativos para hacer el seguimiento de estas extracciones de gran volumen. Consulte [bit.ly/sgma-tulare-lake](http://bit.ly/sgma-tulare-lake) para obtener más información.

#### Información general

La notificación de extracción de aguas subterráneas es un requisito obligatorio de la SGMA para algunas situaciones. Una de estas situaciones se da cuando la Junta Estatal del Agua designa una subcuenca en período de prueba. Salvo algunas excepciones, cualquier persona que bombee aguas subterráneas de una subcuenca que está en período de prueba debe hacer seguimiento mensual de sus extracciones de agua subterránea, enviar los informes y pagar las tasas a la Junta Estatal del Agua una vez al año mientras la subcuenca se encuentre en período de prueba o sujeta a un plan de gestión provisional de la Junta Estatal.

Consulte la siguiente sección para establecer si está exento de notificar sus extracciones y de pagar las tasas. Estas obligaciones son independientes de aquellas impuestas por su Agencia de Sostenibilidad de Aguas Subterráneas (GSA). Si la Junta Estatal finalmente elabora un plan de gestión provisional para una subcuenca en período de prueba, podrá utilizar los valores de extracción de aguas subterráneas notificados para ayudar a elaborar el plan provisional.

Si desea obtener más información sobre SGMA y la función de la Junta Estatal del Agua, visite nuestro sitio web de SGMA en <https://waterboards.ca.gov/sgma> o diríjase a “Bombeadores de aguas subterráneas e intervención estatal en el marco de la SGMA - Preguntas frecuentes” [bit.ly/SGMA-pumper-FAQ](https://bit.ly/SGMA-pumper-FAQ).

### **Cómo establecer si usted está exento de los requisitos de notificación de extracciones**

Usted no está sujeto a los requisitos de notificación de la SGMA si alguno de estos casos de aplica a su situación:

- No posee ningún pozo de aguas subterráneas en la subcuenca de Tulare Lake.
- Es un extractor *de minimis*, lo que significa que posee uno o más pozos de aguas subterráneas en la subcuenca de Tulare Lake, *pero*:
  - todos sus pozos combinados bombean dos acres-pies o menos por año, y
  - utiliza el agua que bombea para uso doméstico (de la casa) únicamente.

Si está dentro de alguna de estas exenciones, visite el Sistema de notificación anual de extracción de aguas subterráneas (GEARS) en [gears.waterboards.ca.gov](https://gears.waterboards.ca.gov) para notificar a la Junta Estatal del Agua que no está sujeto a los requisitos de notificación de la SGMA. No se cobran tasas por notificar exenciones a la Junta. Una vez que notifique a la Junta, será eliminado de la lista de correo y no tendrá que informar de su exención en el futuro. De lo contrario, la Junta puede asumir que usted está sujeto a los requisitos de notificación y a las tasas por extracción de aguas subterráneas.

### **Cómo comenzar a hacer el seguimiento de sus extracciones de aguas subterráneas**

Será necesario que haga un seguimiento de sus volúmenes mensuales de extracción de aguas subterráneas para notificarlo a la Junta Estatal del Agua a partir del **15 de julio de 2024**. La SGMA exige que se midan los volúmenes de extracción mediante un dispositivo u otro método satisfactorio para la Junta Estatal del Agua. Consulte el documento “Options for Measuring Extraction Volumes” (opciones para medir los volúmenes de extracción), que describe distintos métodos para medir los volúmenes de extracción: [bit.ly/measure-extractions](https://bit.ly/measure-extractions)

**NOTA IMPORTANTE:** Si usted extrae **más de 500 acres-pies de aguas subterráneas por año** desde la subcuenca de Tulare Lake, **a partir del 15 de julio de 2024**, deberá usar medidores de flujo para medir las extracciones, con algunas excepciones. Visite [bit.ly/sgma-tulare-lake](https://bit.ly/sgma-tulare-lake) hoy para saber más sobre este requisito y cómo solicitar la aprobación de la Junta para un método alternativo.

### **Cómo enviar su informe anual de extracción de aguas subterráneas y pagar las tasas**

Tiene que presentar un informe anual de extracción de aguas subterráneas ante la Junta Estatal del Agua antes del **1 de diciembre de 2024** y, posteriormente, una vez al año, hasta que la Junta Estatal del Agua determine que las GSA de la subcuenca de aguas subterráneas gestionarán la subcuenca de manera sustentable y rescinda la condición de subcuenca a prueba.

#### Sistema de notificación

Todos los informes de extracción de aguas subterráneas se deben enviar a través del Sistema de notificación anual de extracción de aguas subterráneas (GEARS): [gears.waterboards.ca.gov](https://gears.waterboards.ca.gov).

Necesitará una ID de correspondencia para crear una cuenta GEARS. Su ID de correspondencia es: «Mailing».

#### Información obligatoria

Los informes de extracción de aguas subterráneas deben incluir la siguiente información:

- información del propietario del pozo.
- ubicación del pozo y capacidad de bombeo.
- el año en que comenzó el bombeo.
- dónde se está utilizando el agua subterránea y con qué finalidad.
- volúmenes mensuales de extracción de aguas subterráneas del año de agua anterior. Un "año de agua" es el período de 12 meses que abarca del 1 de octubre al siguiente 30 de septiembre.

Consulte la "Guía rápida del informe de extracción de aguas subterráneas" que proporciona información adicional sobre cómo notificar las extracciones de aguas subterráneas en GEARS.

### Tasas de extracción

Deberá pagar una tasa por la extracción de aguas subterráneas cuando envíe el informe de extracción a la Junta Estatal del Agua, a menos que esté exento, según lo descrito arriba, o que obtenga una exención de tasas.

Una vez presentado su informe de extracción de aguas subterráneas, recibirá una factura aparte por correo postal. Las tasas vencen a los treinta días del envío de la factura por correo postal por parte de la Junta Estatal del Agua o el 1 de abril, lo que pase después. La tasa de extracción incluye una tasa básica, una tasa por acre-pie de agua subterránea extraída y un cargo automático por mora si los informes no se envían a la fecha de vencimiento correspondiente. Si los informes no se envían a tiempo, la Junta puede investigar y determinar, a su cargo, sus extracciones de aguas subterráneas y cualquier otra información de notificación obligatoria. Usted recibirá un preaviso de 60 días y una oportunidad de notificar sin multas. Las tasas de extracción se requieren anualmente con cada presentación de informe de extracción de aguas subterráneas hasta que la subcuenca a prueba deje de estar intervenida por el estado.

Se puede encontrar más información sobre la lista actualizada de tasas en el sitio web de la Junta Estatal del Agua: [bit.ly/sgma-reporting](http://bit.ly/sgma-reporting).

| Categoría de tasa* | Monto de la tasa                               | Partes afectadas  |
|--------------------|--|---|
| Tasa básica        | \$300 por pozo                                 | Todos los extractores no exentos con obligación de notificar.               |
| Tarifa volumétrica | \$20 por acre-pie de agua subterránea bombeada | Todos los extractores no exentos con obligación de notificar.               |
| Cargo por mora     | 25% del monto total de la tasa por mes de mora | Extractores no exentos que no presenten informes a la fecha de vencimiento. |

\*(puede aplicar más de una)

### **Es posible que se lo exima de pagar las tasas (no obligatorias) aunque esté obligado a notificar**

La Junta Estatal del Agua puede eximirlo de la obligación del pago de la tasa, a pedido, en el marco de

la sección 1044 del título 23 del Código de Regulaciones de California. Los extractores de aguas subterráneas que cumplan alguno de los siguientes criterios pueden ser elegibles para una exención de tasas:

1. Si es un extractor que cumple con la definición de residente de bajos recursos:
  - a. su ingreso familiar es igual o inferior al 200% del nivel federal de pobreza, o
  - b. está inscrito en un programa público de asistencia.
2. Si dispone de un sistema de suministro público de agua o un pequeño sistema estatal de suministro de agua que abastece a una comunidad desfavorecida donde el objetivo primordial de suministrar agua es para consumo humano, cocina y fines de salubridad e higiene.
3. Si es una escuela pública.

Para ser elegible para una exención de tasas, debe enviar su informe anual de extracción de aguas subterráneas antes del **1 de diciembre de 2024**. Próximamente se enviarán instrucciones adicionales sobre la exención de tasas, las que se publicarán en el sitio web de la Junta Estatal del Agua.

Si tiene preguntas acerca de la información contenida en este aviso, comuníquese por correo electrónico con el personal de la Junta Estatal del Agua a [sgma@waterboards.ca.gov](mailto:sgma@waterboards.ca.gov) o por teléfono al **(916) 322-6508**. Regístrese para recibir recordatorios y actualizaciones de SGMA por correo electrónico de las notificaciones y tasas de extracción de aguas subterráneas en [bit.ly/SWRCB-email-subscriptions](http://bit.ly/SWRCB-email-subscriptions) (en la sección de Intereses Generales de la Junta Estatal del Agua).

**Número de parcela asignado por el tasador (APN) al que hace referencia este aviso:**